

A DESPACHO: Santander Cauca, Julio 31 de 2023.--. El proceso civil verbal Rad. 2021-0001-02, a fin de que se ordene lo legal teniendo en cuenta que ha surtido en debida forma el traslado de excepciones previas y de mérito .- Provea.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

PROCESO CIVIL VERBAL DE SIMULACION - Radicación No. 2021-00001-02

Dfe. LYDIA LUCERO LEONM SARRIA
Ddo: INVSTMENT VILLAGE RICH GOLD SASA Y OTROS.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Julio treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 070

Habiéndose materializado la relación jurídica procesal entre las partes vinculadas a la actuación civil de la referencia, y descornado el traslado por la parte demandante de las excepciones previas y de mérito formuladas con la contestación de la acción, se debe proceder al trámite de ley para la realización de la audiencia señalada en el artículo 372 del C.G.P., en consecuencia **SE DISPONE:**

1.- **FIJAR para el día viernes veinticinco (25) de Agosto de 2023, a las 9 de la mañana**, como fecha y hora para la realización de la AUDIENCIA INICIAL de que trata la norma en cita, la cual se llevara a cabo de manera virtual en la forma que lo regula y lo autoriza el Decreto 2213 de 2022, **ADVIRTIÉNDOLE** a las partes de las consecuencias procesales en caso de inasistencia no justificada que contempla la codificación en referencia.- **COMUNICAR por secretaria** lo decidido en este auto a las partes.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE
QUILICHAO-CAUCA

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA POR ESTADO N°
96 DE HOY 1/08/2023. HORA: 8:00 A. M.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO.-